



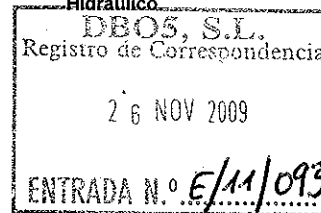
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO



SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO RURAL Y AGUA

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Subdirección General de Gestión
Integrada del Dominio Público
Hidráulico



O F I C I O

S/REF.

N/REF.: E.C. 051/1 y 2 Rev.1 gd/AT

FECHA: 19 de noviembre de 2009

ASUNTO: **NOTIFICACION RESOLUCION
DECLARACION DE ENTIDAD
COLABORADORA**

DESTINATARIO

D.B.O.5., S.L.
c/ Artesanía, 23 nave 2 modulo F
Parque Industrial y de Servicios del Alja
41927 MAIRENA DEL ALJARAFE.-
(Sevilla)

MODIFICACION DE LA DECLARACION DE LA ENTIDAD "D.B.O.5, S.L." COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO.

Con fecha 5 de noviembre de 2009 el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, ha dictado la siguiente resolución:

Por resolución de fecha 8 de enero de 2008 le fue concedido el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico, al amparo de lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, a la entidad D.B.O.5, S.L., como:

- LABORATORIO DE ENSAYO

Dicha entidad ha solicitado, como consecuencia de la ampliación de la acreditación que tiene otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, la revisión y ampliación del alcance de las labores de apoyo recogidas en el título concedido, así como la ampliación del mismo para actividades de inspección en el área medioambiental, como:

- ORGANISMO DE INSPECCIÓN.

En relación a lo solicitado la SUBDIRECCION GENERAL ADJUNTA DE GESTION INTEGRADA DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO, informa lo siguiente:

1.- A la vista del informe técnico emitido por personal facultativo de la administración hidráulica, se considera que:

ALCANCE DE LAS LABORES DE APOYO PARA LAS QUE ESTA HABILITADA LA ENTIDAD.



LABORATORIO DE ENSAYO

- a) La entidad colaboradora D.B.O.5, S.L., está habilitada para la realización de los ensayos siguientes:

Laboratorio de Mairena del Aljarafe (Sevilla)

MATRIZ: Aguas continentales

1.- PROPIEDADES GLOBALES Y FISICAS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA A 20°C	Electrometría	17 μ S/cm	PT-LAB/LDBO5/002
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA A 20°C "IN SITU"	Electrometría	100 μ S/cm	PT-CAM/LDBO5/006
OXIGENO DISUELTO "IN SITU"	Electrometría	5 mg O ₂ /L	PT-CAM/LDBO5/008
PH	Electrometría	3 ud pH	PT-LAB/LDBO5/001
PH "IN SITU"	Electrometría	4 ud pH	PT-CAM/LDBO5/007
SÓLIDOS EN SUSPENSION	Gravimetría	15 mg/L	PT-LAB/LDBO5/006
TEMPERATURA AGUA "IN SITU"	Termometría	4 °C	PT-CAM/LDBO5/005

2.- METALES Y METALOIDES

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
ANTIMONIO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
ARSENICO	Espectrofotometría de plasma	0,0005 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
BARIO	Espectrofotometría de plasma	0,005 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
BERILIO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
BORO	Espectrofotometría de absorción molecular	0,3 mg/L	PT-LAB/LDBO5/014
CADMIO	Espectrofotometría de plasma	0,0005 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323



ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
COBALTO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
COBRE	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
CROMO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
HIERRO	Espectrofotometría de plasma	0,1 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
MANGANESO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
MOLIBDENO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
NIQUEL	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
PLOMO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
SELENIO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
TALIO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
VANADIO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
ZINC	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323

3.- CONSTITUYENTES INORGANICOS NO METALICOS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
AMONIO TOTAL	Electrometría	0,1 mg NH ₄ /L	PT-LAB/LDBO5/003
CLORUROS	Volumetría	10 mg/L	PT-LAB/LDBO5/033
FLUORUROS	Electrometría	0,5 mg/L	PT-LAB/LDBO5/020
NITRATOS	Electrometría	5 mg/L	PT-LAB/LDBO5/305
NITRITOS	Espectrofotometría de absorción molecular	0,015 mg/L	PT-LAB/LDBO5/025



4.- INDICADORES GLOBALES DE CONTAMINACION ORGANICA

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO 5 DIAS	Manometría	10 mg O ₂ /L	PT-LAB/LDBO5/005
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	Volumetría	20 mg O ₂ /L	PT-LAB/LDBO5/004
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	Espectrofotometría de absorción molecular	20 mg O ₂ /L	PT-LAB/LDBO5/309
FOSFORO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,03 mg P/L	PT-LAB/LDBO5/052

MATRIZ: Aguas residuales

1.- PROPIEDADES GLOBALES Y FISICAS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA A 20°C	Electrometría	17 µS/cm	PT-LAB/LDBO5/002
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA A 20°C "IN SITU"	Electrometría	100 µS/cm	PT-CAM/LDBO5/006
OXIGENO DISUELTO "IN SITU"	Electrometría	5 mg O ₂ /L	PT-CAM/LDBO5/008
PH	Electrometría	3 ud pH	PT-LAB/LDBO5/001
PH "IN SITU"	Electrometría	4 ud pH	PT-CAM/LDBO5/007
SÓLIDOS EN SUSPENSION	Gravimetría	15 mg/L	PT-LAB/LDBO5/006
TEMPERATURA AGUA "IN SITU"	Termometría	4 °C	PT-CAM/LDBO5/005

2.- METALES Y METALOIDES

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
ANTIMONIO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
ARSENICO	Espectrofotometría de plasma	0,0005 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
BARIO	Espectrofotometría de plasma	0,005 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323



ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
BERILIO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
BORO	Espectrofotometría de absorción molecular	0,3 mg/L	PT-LAB/LDBO5/014
CADMIO	Espectrofotometría de plasma	0,0005 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
COBALTO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
COBRE	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
CROMO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
HIERRO	Espectrofotometría de plasma	0,1 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
MANGANESO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
MOLIBDENO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
NIQUEL	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
PLOMO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
SELENIO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
TALIO	Espectrofotometría de plasma	0,001 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
VANADIO	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323
ZINC	Espectrofotometría de plasma	0,01 mg/L	PT-LAB/LDBO5/323

3.- CONSTITUYENTES INORGANICOS NO METALICOS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
AMONIO TOTAL	Electrometría	0,1 mg NH ₄ /L	PT-LAB/LDBO5/003
CLORUROS	Volumetría	10 mg/L	PT-LAB/LDBO5/033
NITRATOS	Electrometría	5 mg/L	PT-LAB/LDBO5/0305
NITRITOS	Espectrofotometría de absorción molecular	0,3 mg/L	PT-LAB/LDBO5/025



4.- INDICADORES GLOBALES DE CONTAMINACION ORGANICA

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	ENSAYO ACREDITADO
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO 5 DIAS	Manometría	10 mg O ₂ /L	PT-LAB/LDBO5/005
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	Volumetría	20 mg O ₂ /L	PT-LAB/LDBO5/004
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	Espectrofotometría de absorción molecular	20 mg O ₂ /L	PT-LAB/LDBO5/309
FOSFORO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	0,03 mg P/L	PT-LAB/LDBO5/052

- b) La entidad colaboradora D.B.O.5, S.L., está habilitada para la realización de los siguientes tipos de toma de muestras:

Laboratorio de Mairena del Aljarafe (Sevilla)

MATRIZ: Aguas continentales

DESTINO DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
Análisis fisicoquímico	Puntual	PT-CAM/LDBO5/012

MATRIZ: Aguas residuales

DESTINO DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
Análisis fisicoquímico	Puntual	PT-CAM/LDBO5/012

- c) A solicitud del titular de la autorización de vertido y con la periodicidad que imponga la correspondiente autorización, podrá realizar las tareas previstas en el Programa de control de vertido en los ensayos y actividades referentes a la matriz "aguas residuales" que figuran en los apartados a) y b).
- d) Así mismo podrá colaborar con la administración hidráulica en la realización de actividades de apoyo.



ORGANISMO DE INSPECCIÓN

La entidad colaboradora D.B.O.5, S.L, está habilitada para la realización de las siguientes actividades:

- a) Actividades mínimas requeridas en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, que se refieren a la determinación in situ del pH, la conductividad, el oxígeno disuelto, la temperatura y la realización in situ de la toma de muestras puntuales y compuestas (dependiente del tiempo y del caudal).
- b) A solicitud del titular de la autorización de vertido, la entidad colaboradora D.B.O.5, S.L., puede llevar a cabo la verificación de las instalaciones de depuración y de sus elementos de control y si las mismas son adecuadas, emitir el certificado correspondiente.
- c) Del mismo modo, los titulares de las autorizaciones de vertido podrán solicitar, con la periodicidad que imponga la correspondiente autorización, que emita un certificado en el que se acrediten las condiciones en las que se está llevando a cabo el vertido.
- d) La entidad colaboradora D.B.O.5, S.L., está habilitada para apoyar a la administración hidráulica en la realización de las actividades de inspección de vertidos.
- e) Finalmente como apoyo a la administración hidráulica puede realizar la verificación del cumplimiento de los objetivos y normas de calidad ambiental establecidas para el medio receptor.

2.- La entidad colaboradora está obligada a mantener las condiciones que justifican la obtención del título, para lo cual y según lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, habrá de estarse:

A. SUPUESTOS DE MODIFICACION DEL TITULO DE ENTIDAD COLABORADORA.

- a) La modificación del título tendrá lugar cuando varíe el alcance de la acreditación como consecuencia del proceso de seguimiento que realiza la entidad oficial de acreditación. En el caso de que éste resulte ampliado o reducido, la entidad colaboradora deberá presentar al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la "solicitud del título de entidad colaboradora de la administración hidráulica" que se recoge en el anexo II de la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, en la que se reflejará la nueva propuesta de las labores de apoyo que puede realizar.
- b) En casos excepcionales en los que no sea posible la acreditación de un nuevo parámetro y si la entidad colaboradora D.B.O.5, S.L., considera que es competente para realizar tareas de apoyo en el mismo, dicha entidad podrá solicitar una ampliación de las mismas siguiendo el procedimiento señalado en el apartado anterior.



B. REVOCACION Y EXTINCION DEL TITULO.

- a) La revocación del título de entidad colaboradora tendrá lugar cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo.
 2. La realización de las inspecciones, verificaciones y ensayos de forma incompleta o con resultados inexactos, como consecuencia de una comprobación insuficiente de los hechos y la aplicación deficiente de las normas técnicas que haya constatado la administración hidráulica.
- b) La extinción del título tendrá lugar cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
1. La pérdida, por parte de la entidad colaboradora, de la acreditación exigida para las distintas actividades de apoyo reconocidas en su respectivo título.
 2. La modificación del objeto social o extinción de la personalidad jurídica de la entidad colaboradora.
 3. La renuncia manifestada de forma expresa por la entidad colaboradora.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Significándole que transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
INTEGRADA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO,

Javier Ruza Rodríguez